



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128-2024-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 03 de septiembre de 2024

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 1685, de fecha 25 de abril de 2024, presentado por el solicitante CONDORE RAMOS JHON ELVIS, el FUTD con Exp. N° 2089, de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por la solicitante EUSEBIO LA TORRE SURI VANIA SAMI, el Informe N° 0138-2024-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 0199-2024-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 0332-2024-UNTELS-VRA-PEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";*

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";* asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 25 de abril de 2024, el usuario **CONDORE RAMOS JHON ELVIS**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) por el concepto de Retiro de Curso;

Que, mediante Informe N° 0138-2024-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que, se verificó el pago abonado por el usuario Condore Ramos Jhon Elvis, por el concepto de Retiro de Curso por un importe de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) con fecha 23 de abril de 2024 y el ingreso fue registrado en el SIAF N° 843-2024;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 31 de mayo de 2024, la usuaria **EUSEBIO LA TORRE SURI VANIA SAMI**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) por el concepto de Retiro de Curso;

Que, mediante Informe N° 0199-2024-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que, se verificó el pago abonado por la usuaria Eusebio La Torre Suri Vania Sami, por el concepto de Retiro de Curso por un importe de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) con fecha 23 de abril de 2024 y el ingreso fue registrado en el SIAF N° 843-2024;

Que, mediante Oficio N° 0332-2024-UNTELS-VRA-PEG, de fecha 07 de agosto de 2024, el Coordinador del Programa de Estudios Generales informó al Director General de Administración que, los usuarios Condore Ramos Jhon Elvis y Eusebio La Torre Suri Vania Sami no hicieron uso de los pagos señalados, según se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128-2024-UNTELS-R-DGA

N°	Usuario	Escuela Profesional	Concepto	Observación
1	Condore Ramos Jhon Elvis	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Retiro de Curso	No ha realizado ningún trámite de retiro de asignatura y/o cancelación de matrícula para el semestre 2024-I
2	Eusebio La Torre Suri Vania Sami	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Retiro de Curso	No procedió su trámite, no cumplía con los requisitos de retiro de asignatura (art. 48 del reglamento académico vigente)

Que, el artículo 97° de la Ley 29571 "Código de Protección y Defensa del Consumidor establece lo siguiente: "Los consumidores tienen derecho a la reparación o reposición del producto, a una nueva ejecución del servicio, o a la devolución de la contraprestación pagada (...). Asimismo, en el literal d. del Código en mención prescribe que: (...) Cuando la entrega del producto o la prestación del servicio no se efectúe en su debida oportunidad y su ejecución no resulte útil para el consumidor.";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 271-2024-UNTELS-R, de fecha 20 de agosto de 2024, resolvió en su artículo segundo: "**ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2024, las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, jefe de la Unidad de Tesorería, hasta la designación del titular.";

Que, mediante Resolución Rectoral N°0294-2024-UNTELS-R, de fecha 28 de agosto de 2024, resolvió autorizar con eficacia anticipada a partir de 16 de agosto de 2024, la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director (e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: d) *Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.*;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°0294-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de dos (02) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

N°	Usuario	Descripción del Tributo	Importe
1	CONDOR RAMOS JHON ELVIS	Retiro de Curso	S/ 120.00
2	EUSEBIO LA TORRE SURI VANIA SAMI	Retiro de Curso	S/ 20.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director (e)
Dirección General de Administración